Medellín, 30/01/2024

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta de cargos Museo Casa de la Memoria.

Cordial Saludo,

En aras de adelantar proceso de contratación contemplado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de laLey 1150 de 2007, de manera atenta solicito la expedición de la certificación sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuaciónse describe:

Objeto: Prestar los servicios personales como conductor del Museo Casa de la Memoria.

Especificaciones esenciales

1. Elaborar al inicio del contrato, un plan de trabajo en coordinación con el supervisor, el cual se deberá presentar para el primer pago.
2. Efectuar la conducción del vehículo observando las normas de tránsito vigente.
3. Tener licencia de conducción vigente.
4. Transportar a los servidores y/o contratistas del Museo Casa de la Memoria cuando realice desplazamientos, realización de diligencias o actividades propias de sus funciones y/u obligaciones.
5. Velar porque se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, las revisiones técnico-mecánicas, se tengan al día los documentos de SOAT, pólizas, impuestos y demás que puedan requerir las autoridades de tránsito.
6. Portar los documentos personales y del vehículo exigibles por las autoridades de tránsito, como el pase expedido por la autoridad de tránsito competente, el soat, entre otros, y vigilar que los mismos se encuentren vigentes para la operación del automotor.
7. Realizar labores de limpieza, conservación y mantenimiento de los vehículos bajo su responsabilidad y solicitar oportunamente la programación para el mantenimiento preventivo y correctivo.

8. Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado.
9. Mantener comunicación permanente con el (la) servidor (a) de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte del Museo Caso de la Memoria, durante el período de ejecución del objeto contratado.
10. Atender oportunamente los reclamos e inquietudes del Museo Casa de la Memoria.
11. Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de servidores, según programación semanal y que se acaten los cambios que en ésta se generen por las necesidades del servicio.
12. Dar uso adecuado al vehículo para las actividades para la cual fue contratado evitando utilizarlo para fines diferentes a los estipulados en las normas.
13. Operar y velar por el buen uso y seguridad de los vehículos, equipos y elementos de trabajo que le sean asignados, e informar oportunamente sobre anomalías presentadas.
14. Utilizar el vehículo única y exclusivamente en las labores y actividades oficiales requeridas a la cual fue asignado.
15. Informar a su jefe inmediato sobre: a) las situaciones mecánicas y de ajuste de vehículo. b) Las sanciones que le sean aplicadas, por las autoridades de tránsito, cuando se encuentre conduciendo el vehículo de la institución. c) Cualquier siniestro que sufra el vehículo detallando por escrito las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon el hecho.
16. Mantener un kit de herramienta básico que permita efectuar intervenciones primarias en el vehículo cuando se presenten averías menores, para atender las emergencias en el recorrido, así como los elementos de seguridad vial requeridos.
17. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran como conductor. El MCM, no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas.
18. Pagar las multas y/o sanciones que sean impuestas por las autoridades competentes en materia de tránsito durante el desarrollo del objeto contractual.
19. Responder por los daños ocasionados al vehículo y a terceros cuando la causa sea imputable a su conducta en el desempeño del objeto contractual, la cual será determinada por la autoridad de tránsito y transporte competente.

20. Apoyar en el manejo y buen uso y seguridad del parque automotor del Museo.
21. Mantenerse informado y actualizado en la normativa vigente sobre transporte y demás normas atinentes a la circulación y seguridad vial.
22. En caso de presentarse un siniestro entregar informe escrito detallado a la subdirección del Museo especificando lugar, fecha y modo en que ocurrió el hecho.
23. Guardar confidencialidad con la información socializada en las dependencias del Museo.
24. Mantener actualizada la hoja de vida en el sistema de información y gestión de empleo público SIGEP.
25. Apoyar logísticamente al Museo en las actividades que guarden relación con el objeto y alcance del contrato.
26. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que guarden estrecha relación

Perfil Requerido: La persona a contratar debe tener estudios como bachiller académico, con licencia de conducción para vehículos particular (oficiales) con categoría b2 (Resolución 1500 de 2005 Ministerio de Transporte) y que la misma esté libre de infracciones de tránsito.

Plazo: el plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración 164 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024**.**

Cordialmente,

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General
Museo Casa de la Memoria

CARLOS IGNACIO BERNAL YONG

Rol Técnico